



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Verbal de Responsabilidad Civil E. 2016-00085
Demandados: Enertolima y Otros

En atención al documento visto a folios 308 a 310, allegado por el apoderado de la demandante, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Diligenciese los títulos que hasta ahora se encuentran a favor de la demandante MERCEDES GUEVARA DE ROJAS dentro del proceso en referencia.

SEGUNDO: Si no fueren suficientes para cubrir crédito y costas, requiérase mediante oficio a quienes en este sentido debieron cumplir los postulados de la sentencia de noviembre 11-2022.

TERCERO: Dese a conocer esta providencia según la Ley 2213 de 2022.
Notifíquese y Cúmplase,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez